



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

GERARDO BOTERO ZULUAGA

Magistrado ponente

Radicación N° 83631

Bogotá, D.C., dos (02) de diciembre de dos mil veinte (2020).

**ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
COLPENSIONES VS. NELSON ARANGO PALOMINO en
calidad de Curador General de MARCELA DEAZA
BOTERO.**

Reconózcase a la doctora MANUELA PALACIO JARAMILLO, identificada con T.P. 198102 del C.S. de la J., como apoderada de la parte recurrente, Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, conforme al poder allegado el 25 de julio de 2019.

Téngase en cuenta la renuncia al poder presentada el 21 de febrero de 2020, por la apoderada de la parte recurrente anteriormente citada, de conformidad al artículo 76 del Código General del Proceso.

Por otra parte, téngase en cuenta la renuncia al poder presentada el 25 de julio de 2019, por el doctor RICARDO JAVIER ARIZA AGUAS, identificado con T.P. 193719 del C.S. de la J., como apoderado de la parte opositora, Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, de conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso.

Reconózcase al doctor JAIME HUMBERTO SALAZAR BOTERO identificado con T.P. 66272 del C.S. de la J., como apoderado sustituto de la parte opositora, Nelson Arango Palomino, conforme al poder allegado el 16 de agosto de 2019.

Notifíquese.



GERARDO BOTERO ZULUAGA
Magistrado Ponente

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	660013105005201600685-01
RADICADO INTERNO:	83631
RECURRENTE:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
OPOSITOR:	NELSON ARANGO PALOMINO en calidad de Curador General de MARCELA DEAZA BOTERO
MAGISTRADO PONENTE:	DR.GERARDO BOTERO ZULUAGA



Secretaría Sala de Casación Laboral

Corte Suprema de Justicia

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **07 de diciembre de 2020**, Se notifica por anotación en estado n.º **147** la providencia proferida el **02 de diciembre de 2020**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral

Corte Suprema de Justicia

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **11 de diciembre de 2020** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el **02 de diciembre de 2020**.

SECRETARIA _____